

Proceso No. 2021- 412

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós.

Prestada la caución solicitada conforme lo previsto lo previsto en el art.590 del Código General del Proceso, el Despacho dispone.

1. Decretar la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias de los bienes inmuebles objeto de la presente acción identificados con núm. 50C- 706943 y 50C-1512295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona centro.
2. Por secretaría ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que proceda al registro de la medida teniendo en cuenta el contenido del inc.2 del núm. 1º del art.593 *ejusdem* y tramitarlos conforme lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.084 hoy 2 de agosto de 2022.
La Secretaria,
NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ.